

Este maravedí.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

poniendo Sancionamiento, no se Regulan en el, preciso
tiempo; por que no ha prescrito lo Real de la Capcha, se
espera, que el Real Reg. y ahora el Franco era de
tan Ricote, huerte, y semucha como el por, que
hai: Solo respecto a los Yacimientos, en que ma
tura el Conos, se venia la Yacencia, por, preciso al
Sistema Actual, como todo, lo años suado; y así, nun
ca ha sido Regular el que el Potos ahora surta el Real
por que la Abundancia Contribuye en Comercio anterior
en Sabados, y viernes, a quienes segun la Ley no se
les puede impedir, que sus propia Cometa hagan y vendan
en caso; Por este motivo era imprescindible el Real
expresar a los Partidos, que para el Comercio
Sintan. Ucion Cruz del Potos, por, prescripción, de
que este ahora lo exauian los Sabados, y no apor
Uoy, se les aneja y materia el Potos del Pan a los
deos, al que se sus Compañ. el tiempo: El otro inno